DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8379/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1625/2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Señor Félix Escobar Fernández, domiciliado en Yataity Cora N° 340, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el mismo, con Cédula de Identidad Civil N° 354.458, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8379/2021, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1625/2021, para "Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 8379/2021, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 16 de noviembre del 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1625/2021, para "Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Orden 14 (6,23 %) .

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Orden 14 (6,23 %).

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio asciende a la suma de ₲ 62.343.750 (guaraníes sesenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del servicio será dentro del plazo contractual.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
Félix Escobar Fernández
RUC: 354.458-0
Despachante de Aduana

Ing. Com. Nestor Enríquez
P/ Dpto de Importaciones
Jefatura

Lic. Arsenio Feliú Peña
División de Gestión de Contrataciones Públic
a/e - DCP/UOC

Ing. Esteban Molinas
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 07 OCT. 2022.....

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Félix Escobar Fernández
C. I. N° 354.458
RUC N° 354458-3

AG. DE ADUANA SAN
Félix Escobar Fernández
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Ing. Com. Néstor Enríquez
P/ Dpto de Importaciones
Jefatura

Lic. Arsenio Feliú Peña
División de Gestión de Contrataciones Públicas
Jefe - DCP/GC

Ing. Esteban Molinas
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE